

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2301, 2302, 2303, 2304, 2305 y 2306 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Consejo de Premiación de la "Presea Puebla De Zaragoza" expide la presente:

CONVOCATORIA

PRESEA PUEBLA DE ZARAGOZA

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO. La "Presea Puebla de Zaragoza" será entregada a aquellas personas o instituciones de origen o nacionalidad mexicana que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades que deberán ser relevantes y que representen un beneficio para la humanidad, el País, el Estado o el Municipio, y que constituyan dentro de la comunidad, respetables ejemplos de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por la firme y serena defensa de los derechos de los demás, por el respeto a las instituciones públicas, por un relevante comportamiento de participación ciudadana, o bien, por la realización de actos heroicos.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Toda persona que cumpla con la cláusula tercera de esta convocatoria y que se haya distinguido por la perseverancia en el servicio-desempeñando las labores que le están encomendadas con honradez, diligencia y constancia ejemplar.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS. Toda propuesta de candidatura a recibir la Presea Puebla de Zaragoza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Haber nacido en el Estado de Puebla
- III. No haber recibido Presea, galardón o premio en la misma categoría que se postula otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- IV. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes en el ámbito de acción.
- V. Contar con reputación conocida.
- VI. No desempeñar ninguna función remunerada u honorífica en el Honorable Ayuntamiento de Puebla.

CUARTA. DE LOS DOCUMENTOS. Las personas o quienes las propongan como aspirantes a recibir la Presea de Puebla de Zaragoza deberán de presentar los siguientes documentos en formato PDF de manera digital:

- I. Carátula con la información de contacto de la persona postulante y/o quienes las propongan que deberá consistir con el nombre de la persona postulada, dirección para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico.
- II. Carta de postulación dirigida a la C. María Lucero Saldaña Pérez, Secretaria del Ayuntamiento y Secretaria del Consejo de Premiación, mediante la cual exprese las razones por las que desean ser acreedores de la Presea Puebla de Zaragoza.
- III. Copia del Acta de Nacimiento del participante.
- IV. Currículum Vitae de la persona participante, así como la que incluya datos generales de la trayectoria, historia, objetivo y logros obtenidos.
- V. Semblanza y/o breve exposición de motivos de la postulación, en una extensión donde se explique datos generales de la trayectoria, historia, objetivo y logros obtenidos, en la cual exponga, con fundamento en lo establecido, los hechos que ameriten el merecimiento del Premio.
- VI. Aquellos documentos biográficos, que sirvan de sustento para comprobar que la trayectoria, logros y merecimientos que son suficientes para ser merecedor a este Premio.
- VII. Fotografías de reconocimientos referentes a las actividades por las cuales consideren sean prueba de ser merecedores al Premio en comento.

VIII. Carta de formato libre suscrita por la persona postulada y/o quienes las propongan, en la que manifiesta su aceptación del Premio, en caso de resultar seleccionada.

QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN. El período de recepción de propuestas inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria el martes 09 de abril del 2024 y hasta las 17:00 hrs del día 24 de abril del 2024. La entrega de la documentación se realizará en medio electrónico y en formato PDF, a través del correo electrónico cabildopuebla2124@gmail.com. Cualquier duda o aclaración llamar a los teléfonos: 3094300 ext 145 o 122 o en su caso por correo electrónico: cabildopuebla2124@gmail.com

SEXTA. DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN. Estará conformado por:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo, con voz y voto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento, como Secretaria del Consejo, con voz y voto;
- III. La Síndica Municipal, como vocal, teniendo voz y voto;
- IV. Dos Regidores integrantes de la Comisión o Comisiones permanentes del Ayuntamiento que atiendan los temas de Educación, Arte, Cultura, Deporte y Sociales, quienes serán los vocales, teniendo voz y voto;
- V. El o la Coordinador(a) del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, con voz, pero sin voto.

La designación de las personas ganadoras del Premio se resolverá mediante votación de las personas integrantes del Consejo de Premiación; en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

SÉPTIMA. DEL PREMIO. Será una medalla la cual está cotizada en base a las medidas de la medalla Alfredo Novel y:

- I. Estará fabricada en plata de ley 0.925, bañada en oro de 14 K, con un peso de 200.8 grs. y 66 milímetros de diámetro, en alto relieve;
- II. El troquel (modelo único), será elaborado por su frente con el escudo de la Ciudad de Puebla, incluyendo su leyenda, así como el de: "Heroica Puebla de Zaragoza", el nombre del reconocimiento (Presea Puebla de Zaragoza) y el año en el que es entregado; y
- III. Por su reverso, el troquel con el que se elabore la medalla, presentará el rostro del General Ignacio Zaragoza y el lema "Las Armas Nacionales se han cubierto de Gloria". con las siguientes características:

OCTAVA. DE LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS.

Finalizada la recepción de propuestas el Consejo de Premiación sesionará de forma privada para designar a las personas ganadoras de la "Presea Puebla de Zaragoza", las cuales serán seleccionadas por votación de los integrantes del Consejo. Los acuerdos que se tomen se harán constar a través de un acta sucinta. La decisión del Consejo de Premiación será inapelable.

NOVENA. DE LA DIFUSIÓN. La Presente Convocatoria será publicada en los dos diarios de mayor circulación, el día de la apertura de convocatoria por única ocasión, así como en el portal del Honorable Ayuntamiento de Puebla (<https://www.pueblacapital.gob.mx/>)

DÉCIMA. DE LAS NOTIFICACIONES. Las personas ganadoras serán dados a conocer en la página web del Gobierno Municipal (<http://www.pueblacapital.gob.mx>), por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, con mínimo cinco días de anticipación a la fecha en que vaya a ser entregado el Premio, debiendo señalar en la misma el nombre de cada una de ellas, la fecha de entrega del Premio y cualquier otro dato que considere pertinente publicar el propio Consejo.

Asimismo, el Consejo de Premiación con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento, notificará por escrito su decisión a las personas merecedoras de recibir este Premio, con un mínimo de cinco días hábiles, antes de la fecha en que se realice la entrega correspondiente. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, mismo que, de igual forma, podrá declarar desierta esta Premiación, teniendo sus resoluciones el carácter de inapelables.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ENTREGA. La Presea Puebla de Zaragoza será entregada en Sesión Solemne al ciudadano o ciudadana que resulte ganador(a) en la selección que para el efecto realice el Consejo de Premiación, durante el mes de mayo del presente año.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 09 DE ABRIL DE 2024

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO
PRESEA PUEBLA DE ZARAGOZA



AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

Consulta el
aviso de privacidad

